



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE (ARGENTINA), A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “FD/UNNE”, REPRESENTADA POR EL DR. MARIO ROBERTO VILLEGAS; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (MÉXICO), EN LO SUCESIVO DENOMINADA “UABC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE; LAS QUE SERÁN REFERIDAS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE ÚNICO:

La UNNE y la UABC suscribieron un **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL** en las ciudades de Corrientes (Argentina) y Mexicali, Baja California (México), respectivamente, adquiriendo con él, el compromiso de establecer medios de comunicación para promover vínculos a través del establecimiento de Convenios Específicos a ser desarrollados y cumplimentados entre sus diversas Unidades Académicas según su Clausula Primera. En lo sucesivo referido como el Convenio General.

I. DECLARA “LA UABC”:

1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 10. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.
3. Que el Dr. Luis Enrique Palafox Maestre en su carácter Secretario General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, conforme se desprende de la escritura pública número 79,100 del volumen 1,286 de fecha 8 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de esta municipalidad, Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Unidad Académica denominada Facultad de Derecho Mexicali, en adelante FDM/UABC, con domicilio legal en Blvd. Benito Juárez 2500, Parcela 44, C.P. 21280, Mexicali B.C. (México), la cual cuenta con los recursos necesarios e infraestructura para dar cumplimiento al objeto del presente



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE

instrumento y cuya titular, Mtra. Ana Edith Canales Murillo, dará seguimiento al presente Convenio.

5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAE-570228-7S5
6. Que señala como domicilio para efectos de este contrato el Edificio de Rectoría, ubicado en Avenida Álvaro Obregón, sin número, Colonia Nueva, Código Postal 21100, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

II. DECLARA LA "FD/UNNE":

1. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, FD/UNNE es una institución pública de educación superior, representada por el Dr. Mario Roberto Villegas en su carácter de Decano de la misma.
2. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la calle Salta N° 459 de la ciudad y Provincia de Corrientes, Argentina.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio Específico, en el que, de manera conjunta, la FDM/UABC y la FD/UNNE, serán referidas como Unidades Académicas.
2. Conviene en colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio.
3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente Convenio, para lo cual acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio Específico se establece una relación de colaboración entre la FD/UNNE y FDM/UABC, para el desarrollo de actividades académicas a distancia y presenciales de distintos niveles de formación en Derecho y Ciencias Sociales y Políticas que sean beneficiosas para ambas Unidades Académicas.

SEGUNDA.- Las Partes, por conductos de sus Unidades Académicas, procurarán la vinculación académica a través de movilidades, con y sin desplazamiento, de docentes, investigadores, estudiantes y gestores, de manera enunciativa más no limitativa, mediante:

- Participación en jornadas, charlas, conferencias, seminarios.
- Cursos y carreras de grado y posgrado.
- Programas de formación académica a través de la educación abierta y a
- Actividades de investigación básica y aplicada sobre líneas prioritarias definidas por las Unidades Académicas o aquellas problemáticas de relevante actualidad.



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE

- Estancias sabáticas para estudios de posgrado o investigación para el personal académicos de ambas instituciones.
- Publicaciones conjuntas de docentes e investigadores.
- Creación y realización de Carreras de Doble Titulación.

TERCERA.- Las partes podrán, según sus disponibilidades financieras, realizar gestiones para el otorgamiento de becas o ayudas económicas de matrícula, traslado, alojamiento y comidas en los porcentajes y montos que sus presupuestos lo permitan. Las becas o ayudas económicas estarán destinadas exclusivamente a las movilidades de los programas que se generen por este convenio.

CUARTA.- Las Partes, se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Facilitar información de todos los cursos, carreras, actividades de docencia o investigación, publicaciones que brinden, proporcionando tanto las direcciones URL que sean necesarias para acceder a ella como el material de difusión en soporte papel y/o digital que se edite (carteles, dípticos, etcétera)
- b) Propiciar la realización de actividades académicas conjuntas tales como, charlas, seminarios, jornadas y congresos de actualización a distancia y/o presenciales.
- c) Gestionar actividades en cursos, diplomados o carreras de Posgrado en de ambas Unidades Académicas.

QUINTA.- Las Partes, promoverán y facilitarán las publicaciones de los doctorandos, maestrandos, becarios de investigación, docentes e investigadores de ambas Unidades Académicas, en las Revistas Científicas y de Divulgación de cada una; por todo el período de vigencia del presente Convenio.

SEXTA.- El presente convenio no crea obligaciones de naturaleza financiera para ninguna de las Partes. Sin embargo, cada Unidad Académica realizará esfuerzos para encontrar sus propias fuentes de financiamiento interno o externo para ejecutar y mantener las actividades planificadas en este Convenio.

SÉPTIMA.- Las partes establecen que, para la Coordinación de las actividades derivadas del presente Convenio, se designa a: la Dra. María Susana Surt (correo: interinstitucionales.dch@comunidad.unne.edu.ar) por la FD/UNNE y a la Dra. Angélica María Burga Coronel (correo: aburga@uabc.edu.mx) por la FDM/UABC, quienes actuarán como coordinadores de los programas a ejecutar en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio queda regida por el principio de la buena fe entre las partes, quienes deberán priorizar la solución de cualquier controversia por medio de acuerdos y avenimientos y en su defecto, por medio de árbitros o amigables componedores.

OTROS
FIRMAS



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

NOVENA.- El presente Convenio Específico tendrá una duración de cinco (5) años renovable automáticamente por igual período, salvo expresa denuncia de alguna de las Partes. Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante preaviso con antelación no inferior a sesenta (60) días naturales, sin perjuicio de la obligación de concluir regularmente la ejecución de las actividades específicas que estén en curso. Esta denuncia no dará derecho a indemnizaciones de cualquier naturaleza. Para efectos de computar la vigencia del presente Convenio se fija su fecha de firma el día 29 de octubre de 2021.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Convenio Específico, firman por duplicado en la ciudad de Mexicali (México) y Corrientes (Argentina).

POR UABC

POR UNNE


**DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX
MAESTRE, SECRETARIO GENERAL**


**DR. MARIO ROBERTO VILLEGAS,
DECANO DE LA FD/UNNE**

FECHA:

FECHA:


**DR. DAVID GUADALUPE TOLEDO
SARRACINO, COORDINADOR
GENERAL DE VINCULACIÓN Y
COOPERACIÓN ACADÉMICA**

**MTRA. ANA EDITH CANALES
MURILLO, DIRECTORA FDM/UABC**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL


REVISADO